



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

001156

RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2012-MDCH/A

Challhuahuacho, 15 de Agosto del 2012

**Visto:**

La Ley de Contrataciones del Estado D. Leg. 1017 y la Directiva N°03-2011-MDCH/A donde establece los lineamientos administrativos para la elaboración del expediente de contrataciones y su respectiva aprobación y,

**Considerando:**

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

El Art. 07 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 establece que la Entidad lleve un Expediente de contrataciones que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Selección, desde el requerimiento del área Usuaría hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras el expediente de contrataciones quedara en custodia del órgano encargado de las contrataciones conforme lo establece el art 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Con las facultades conferidas por el Art. 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

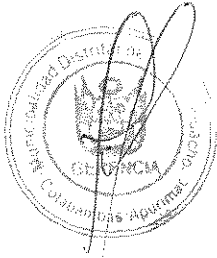
*Fuerra que construye...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**“CHALLHUAHUACHO”**  
COTABAMBAS - APURIMAC

001155

Se Resuelve:



Artículo Primero.- *Aprobar* el Expediente de Contrataciones del Proceso de Selección de Adjudicación de menor Cuantía N° 005-2012- CE-MDCH, para la Adquisición de Puerta de Madera Aguano Tablero Rebajado de 0.65 x 1.80 para la Obra “Instalación de Sistema de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excreta en la Comunidad de Choaquere Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas-Apurímac”, cuyo Valor Referencial es de s/. 24,300.00 nuevos soles.



Artículo Segundo. *Encargar* a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, Comuníquese Y Archívese,*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO  
ALCALDE  
*[Signature]*  
Dulón Huanaco Condori  
ALCALDE

*Fuerza que construye...*